No. GS-2026-019413-REGI3

Pereira, 10 de noviembre de 2026

Señor mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **99-7-20006-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/10/2026**	**Hasta**	**09/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018863-DERIS, de fecha 10/03/2026, el señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ, Obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato al Señor Intendente Jefe RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA, integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**

    1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/03/2026 y el 09/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005949-REGI3.

    2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/04/2026 y el 09/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008469-REGI3.

    3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/05/2026 y el 09/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-010474-REGI3.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/06/2026 y el 09/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-012547-REGI3.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/07/2026 y el 09/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014990-REGI3.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/08/2026 y el 09/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-015433-REGI3.

7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/09/2026 y el 09/10/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-017224-REGI3.

8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/10/2026 y el 09/11/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración y posterior cargue a SECOP ll.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-7-20006-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.
Contratista	SCALA ASCENSORES SAS. NIT: 900.132.012-1
Representante legal	FABIO ELIAS CAÑON CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 19.411.275 expedida en Bogotá D.C
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($42.801.188,00),** para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y **hasta el 31 de diciembre de 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA

Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: Presto los servicios con eficiencia y calidad, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato**.**	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA

El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	NINGUNA
INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): □ Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” □ Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones” □ Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. □ Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. □ Decreto 351 de 2014 “Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades” □ Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones. □ Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.” □ Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones” □ Decreto 302 de 2000. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”. □ Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de	SI	NINGUNA

uso racional y eficiente de energía eléctrica” Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”. El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista presentó certificación vigente emitida por el fabricante, mediante la cual se acredite como distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización, mantenimiento, provisión de mano de obra y soporte técnico de los equipos objeto del presente proceso.	SI	N/A
El contratista garantizará que los ascensores objeto del contrato sean intervenidos y adecuados técnica y mecánicamente, de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5226-1, con el propósito de que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda obtenga la certificación de revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical.	SI	N/A
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista se compromete a que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	SI	N/A

✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. ✓ garantizar la disponibilidad permanente de una línea de atención telefónica, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, destinada a la recepción y atención de cualquier requerimiento, emergencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional.		
CAPACIDAD DE RESPUESTA El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de una línea de atención telefónica, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, destinada a la recepción y atención de cualquier requerimiento, emergencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
GARANTIA Y REPUESTOS El contratista deberá suministrar los repuestos nuevos y originales, brindando garantía de los mismos durante la ejecución del contrato; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad, no se acepta hacer reparaciones a ninguno de los elementos por defectos de fábrica. ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".*** El contratista debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado, teniendo en cuenta la garantía establecida.	SI	N/A
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL El contratista adjunto con la oferta, las hojas de vida del personal calificado en las diferentes competencias requeridas, de acuerdo con la naturaleza del presente proceso contractual. Lo anterior tiene como finalidad verificar un nivel mínimo de idoneidad y competencia laboral que garantice la calidad en la ejecución de las actividades contratadas, mitigando el riesgo de fallas, errores u omisiones derivadas de la falta de capacitación o experiencia del personal asignado. En consecuencia, el contratista deberá acreditar, como requisito mínimo dentro de su propuesta, la disponibilidad del siguiente personal:	SI	N/A

CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

	1	**Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico o Electromecánico**	**Capacitación en mantenimiento de ascensores. Curso coordinador de trabajo en alturas – Resolución 4272 Curso de 50 o 20 horas (si es actualización) del SG-SS.**	
	1	**Tecnólogo o Técnico electricista, eléctrico, mecánico o electromecánico**	**Capacitación en mantenimiento de ascensores. Certificación de trabajo en alturas. Certificación de trabajador autorizado – Resolución 427.**	
ANEXAR: Nombres del profesional y/o ingeniero u otro. Número del documento de identificación. Número de tarjeta profesional. Título de formación Universitaria. Experiencia y tiempo de permanencia en el cargo, no inferior a un año. **NOTA:** El personal que realizará los mantenimientos deberá estar certificado para trabajo en alturas según la norma, lo cual será verificado por el área Seguridad y Salud en el trabajo de la unidad.				
El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones, términos y forma de ejecución pactadas, realizando las intervenciones de manera mensual hasta la finalización del contrato.			SI	N/A
El mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores deberá quedar debidamente registrado en un reporte técnico que haga parte de la hoja de vida de cada equipo. Dicho reporte deberá permitir el almacenamiento y consulta de información donde se evidencien, como mínimo, las actividades realizadas en cada intervención, así como los insumos y repuestos utilizados. Lo anterior garantizará la adecuada planificación de las rutinas de mantenimiento, el seguimiento a las visitas realizadas y el control efectivo de los trabajos ejecutados.			SI	N/A
El contratista se obliga a suministrar y entregar los elementos establecidos en su propuesta económica, de conformidad con las tarifas pactadas, comprometiéndose a mantener inalterables dichos precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda no reconocerá reajustes de tarifas ni incrementos en los precios ofertados durante la vigencia contractual. En consecuencia, el contratista deberá proyectar y estructurar el valor total de su oferta teniendo en cuenta la totalidad del plazo de ejecución del contrato. Los valores ofertados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, variación de costos, imprevistos u otros factores económicos, ni darán lugar al reconocimiento de costos adicionales por ningún concepto, los cuales deberán ser asumidos íntegramente por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato. El contratista deberá aislar con la señalización correspondiente de precaución para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de accidentes. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial con los trabajos de alto riego.			SI	N/A
En el evento de que se requiera un repuesto para el adecuado funcionamiento de los ascensores y dicho repuesto no se encuentre contemplado dentro de la bolsa de repuestos, el CONTRATISTA deberá presentar el repuesto requerido junto con la respectiva cotización, para la aprobación previa por parte de la entidad contratante antes de su suministro e instalación.			SI	N/A
El contratista realizará capacitación al personal del área logística de la institución, cuando así lo solicite el supervisor del contrato, con el fin de que			SI	N/A

dicho personal se encuentre plenamente capacitado para el uso adecuado de los ascensores y para la correcta reacción y actuación ante situaciones de emergencia.		
La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asumirá responsabilidad alguna por los daños, perjuicios o reclamaciones que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las normas de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de labores. En consecuencia, todas las indemnizaciones, costos, gastos y demás erogaciones que se generen con ocasión de accidentes de trabajo, incidentes o eventos derivados de dicho incumplimiento serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que exista responsabilidad alguna para la entidad contratante.	SI	N/A
El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental, competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado. Con el fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieren generar como resultados de la prestación de sus servicios en la UPRES DERIS. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir con las buenas prácticas de manufactura (BPM).	SI	N/A
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El contratista deberá presentar los certificados de afiliación vigentes a la Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal asignado a la ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar la permanencia de dichas afiliaciones y el cubrimiento correspondiente al nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	N/A
El CONTRATISTA adjunto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
El contratista se compromete a que el personal encargado de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores señalice y demarque adecuadamente las áreas de trabajo mediante el uso de señales preventivas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo, garantizará que dicho personal utilice de manera permanente y adecuada todos los elementos de seguridad industrial y de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.	SI	N/A
El contratista deberá cumplir con las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el	SI	N/A

Trabajo (SG-SST), en especial con las obligaciones del contratista establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. En consecuencia, se compromete a: • Procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores, implementando prácticas seguras que no pongan en riesgo la salud o la integridad de los usuarios, trabajadores o terceros. • Contar y suministrar los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, asumiendo en su totalidad los costos asociados. • Informar oportunamente a la entidad contratante sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten durante la ejecución del contrato. • Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a las actividades contratadas. Informar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier novedad, situación o evento derivado de la ejecución del contrato que pueda afectar su desarrollo.		
El contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	No se presentó facturación
El contratista presentó certificación en la que se verifico que no se encuentra incurso en investigaciones ni registra sanciones por infracciones o delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Así mismo, deberá anexar como soporte el respectivo pantallazo de la consulta realizada en dicho registro.	SI	N/A
El contratista garantizará que no se encuentra reportado con incumplimientos contractuales durante los últimos tres (03) años, ni registra sanciones vigentes a la fecha en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Para tal efecto, deberá anexar a la oferta el certificado o documento expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste que se encuentra sin novedad ni sanciones vigentes en el RUES.	SI	N/A
La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo correctivo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo concepto técnico de lo que se va a realizar.	SI	N/A
En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el futuro contratista asumirá sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad y tiempos de repuesta para la reparación.	SI	N/A
El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **NOMBRE: ANGIE JHOANA CORTEZ RUIZ** **TELÉFONOS: 3004015884** **CORREO ELECTRÓNICO: comercial5@scalaelevadores.com**	SI	N/A

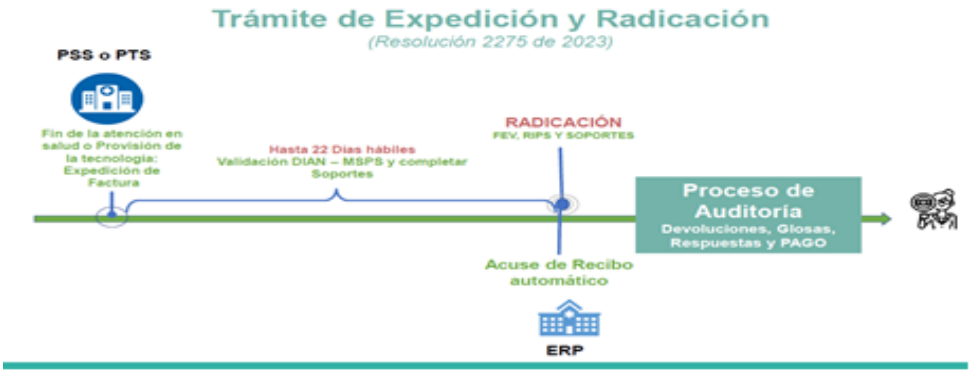
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (52) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:



La **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico **disan.rases3er@policia.gov.co** con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito

con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, adicionalmente anexar factura de compra de los repuestos donde se pueda corroborar la originalidad de cada repuesto usado durante los mantenimientos.

Certificación donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Relación de servicios prestados de acuerdo con las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, (etc.) documentos que deben ser anexados como soportes.

Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura del adjudicatario oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo técnico-económico y tramitarán la cuenta con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el oferente deberá comunicarse con el supervisor designado.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*” y la

Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

De acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 del 23 de diciembre 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo con la actual ley 594 del 14 julio del 2000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda - Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará este contrato en los 60 días naturales siguientes a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

PLATAFORMA SECOP II: El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SCALA ASCENSORES SA
CUENTA No: 16849925909
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	42.801.188,00	**100%**
Valor total de las entregas	$ 24.947.749,99	**58,29**
Valor total facturado	$ 24.947.749,99	**58,29**
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	**0,00**
Valor pagado	$ 24.947.749,99	**58,29**
Valor pendiente de entrega	$ 17.853.438,01	**41,71**

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	**$ 2.699.550,01**	**09/04/2026**	**$ 2.699.550,01**	**155944**	**$ 2.600.869,01**	**$ 98.681,00**	**123185126**
002	**$ 2.699.550,01**	**04/05/2026**	**$ 2.699.550,01**	**157012**	**$ 2.607.674,01**	**$ 91.876,00**	**166601026**

003	**$ 2.699.549,98**	**30/05/2026**	**$ 2.699.549,98**	**157975**	**$ 2.607.673,98**	**$ 91.876,00**	**212707226**
004	**$ 14.149.550,01**	**19/06/2026**	**$ 14.149.550,01**	**158433 158435**	**$ 13.667.989,01**	**$ 481.561,00**	**234847326**
005	**$ 2.699.549,98**	**30/07/2026**	**$ 2.699.549,98**	**159796**	**$ 2.607.673,98**	**$ 91.876,00**	**308688626**

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente Jefe **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**
Supervisor Contrato No. 99-7-20006-26
Correo electrónico: ramiro.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104287997